



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y UNO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Quito, julio 3 de 1986

**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- -  
"Primer Debate del Proyecto de Ley-  
de Escalafón de los Médicos".
- IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-  
"Segundo Debate del Proyecto de Ley  
que autoriza al Ilustre Municipio -  
de Samborondón vender terrenos ubi-  
cados en varias zonas de su juris-  
dicción".
- V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-  
"Lectura del Proyecto de Decreto -  
que expropia un terreno en favor -  
del Colegio "José María Egas" de -  
la parroquia Ximena de la ciudad de  
Guayaquil".
- VI.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.----  
" Primer Debate del Proyecto de Ley



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y UNO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Quito, julio 3 de 1986

**INDICE:**

que establece Rentas para los  
estudios del Canal de Riego -  
de Piñán".

VII.-

CLAUSURA DE LA SESION.-----

ARCHIVO

GAV/mb1.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y UNO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Quito, julio 3 de 1986

**INDICE:**

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	2
	INTERVENCIONES:	
	H. SUAREZ MIELES.-----	3-5
	H. IZURIETA DE OVIEDO.-----	4-6
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	6
	INTERVENCIONES:	
	H. COBO BARONA.-----	13-22-23
	H. GUILLEN MURILLO.-----	14-15
IV.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	24
	INTERVENCIONES:	
	H. PLAZA VERDUGA.-----	24
	H. ESPINEL JARAMILLO.-----	24-26-27-28-29-30
	H. COBO BARONA.-----	31-34-35-36-37-40
	H. ESPINEL JARAMILLO.-----	39
V.-	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	41
	INTERVENCIONES:	
	H. ESPINEL JARAMILLO.-----	41-42
VI.-	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	45
VII.-	CLAUSURA DE LA SESION.-----	47

\*/\*

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y sies, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 18H15.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Wilson Córdova Loor, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes honorables señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL  
H. IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA  
H. MOLINA MONTALVO EDGAR  
H. PLAZA VERDUGA LEONIDAS  
H. SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. COBO BARONA MARIO  
H. GUILLEN MURILLO HUMBERTO  
H. PALACIOS MONSALVE LUIS  
H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON  
H. RIVAS VALLE JOSE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. CARMIGNIANI GARCES EDUARDO  
H. HERRERA VILLACIS FREDDY  
H. MEJIA VILLA FRANCISCO  
H. PLAZA ARAY CARLOS LUIS  
H. QUEVEDO TORO MARCELO

\*/\*

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. CEVALLOS VEGA RUBEN

H. ESPINEL JARAMILLO JOSE

H. SUAREZ MIELES MARIO FIDEL

H. ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, sírvanse tomar asiento. Señor Secretario, proceda a constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Previa constatación, están presentes en la Comisión de lo Civil: cuatro Honorables Legisladores; en la Comisión de lo Laboral y Social: cuatro Honorables legisladores; en la Comisión de lo Económico: cuatro Honorables legisladores; y en la Comisión de Presupuesto, cuatro Honorables legisladores. Están presentes dieciséis Honorables legisladores. Existiendo quórum en cada una de las Comisiones Legislativas, existe quórum en este Plenario, señor Presidente.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se instala esta sesión y proceda dar lectura al Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas. Sesión Vespertina ordinaria del día jueves tres de julio de 1986: "PRIMERO.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón de los Médicos. SEGUNDO: Segundo Debate del Proyecto de Ley que autoriza al Ilustre Municipio de Samborondón, vender terrenos ubicados en varias zonas de su jurisdicción. TERCERO.- Lectura del Proyecto de Decreto que expropia un terreno en favor del Colegio José María Egas en la Parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil. CUARTO.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Emergencia 004, de marzo de 1951. QUINTO.- Primer Debate del Proyecto de Ley que establece rentas para los estudios del Canal de Riego de Piñán. SEXTO.- Lectura del Proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo N°

\*/\*

38 del 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial N° 235, de 21 de julio de 1980. SEPTIMO.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Transporte Universitario. OCHO.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de la Península de Santa Elena (ciclo anterior). NUEVE.- Lectura del Proyecto de Decreto en beneficio de la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos SAYCE. DIEZ.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pedro Vicente Maldonado en la Provincia de Pichincha. ONCE.- Lectura del Proyecto de Ley de Cesantía a la Policía Civil Nacional. DOCE. Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos (ciclo anterior). TRECE.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos. CATORCE.- Lectura del Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto Supremo N° 2400 de 31 de marzo de 1978. QUINCE.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao en la Provincia del Guayas". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar lectura la primer punto del Orden del Día. Honorable Mario Fidel Suárez .-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, colegas legisladores, permítanme referirme antes del Orden del Día, señor Presidente, a una penosa situación derivada de la insolencia y la displicencia de un miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales, que hoy ocupa la alta jerarquía de su Presidencia. Es lamentable realmente que un miembro de un Tribunal que está destinado a resguardar las garantías constitucionales, se refiera públicamente en términos de descortesía y de insolencia, con el Presidente del Primer Poder del Estado, máxime si él es fruto justamente de una elección en este Congreso Nacional, ya que es parte de los miembros que este organismo tiene que nombrar ante el Tribunal de Garantías Constitucionales. Yo pienso, señor Presidente, que quienes conocemos de su labor, de su entrega al trabajo en este Parlamento, tenemos la obligación de respaldarlo, moralmente, razón por la cual quiero que me permita que a través de Secretaría se tramite un Acuerdo que respalda su posición y que descalifica totalmente tan

\*/\*

desafortunada intervención por parte del señor Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, doctor Efrén Coños Jaramillo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Josefina Izurieta.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Señor Presidente, señores legisladores, solamente en pocas palabras quiero manifestar que me uno a la protesta y al reclamo hecho por el señor Legislador Fidel Suárez y también se suman los compañeros del Bloque Social Cristiano a esa protesta, porque en realidad no hay derecho a que se opine y se dirijan los términos tan descomedidos sobre el Congreso Nacional y más que todo a su persona, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Proyecto de Acuerdo dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. CONSIDERANDO: Que en declaraciones vertidas a los medios de comunicación pública, el Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, doctor Efrén Coños Jaramillo, ha emitido criterios que atentan en forma directa la dignidad, y la rectitud de procedimientos del Presidente del Honorable Congreso Nacional, doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, ACUERDA: Respalda en forma irrestricta al señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA y manifestarle su solidaridad ante los injustificados ataques de que ha sido objeto". Hasta aquí el Acuerdo, señor Presidente:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo pienso que no es necesario tal vez ese acuerdo, si bien es cierto nos han tratado de ignorantes en el Diario el Expreso del día de ayer por parte del Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales sin haberle hecho nada, y en este caso, no le he dado mayor importancia debido a que conocemos cuáles son los procedimientos de aquellos que sólo en base de insultos creen que pueden denigrar la personalidad de una persona. Diputado Mario Fidel.-----

\*/\*

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, yo alabo su modestia, porque usted es un hombre que no puede polemizar frente a una minúscula, insignificante intervención de quien he manifestado; pero por ser el proponente de este Acuerdo, yo le ruego a usted se digne tramitar la votación correspondiente, porque insisto que este Acuerdo sea tramitado en el Plenario de las Comisiones. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Mario Fidel Suárez, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis Honorables legisladores presentes, dieciséis por la moción del Honorable Mario Fidel Suárez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Dé el trámite respectivo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de entrar al primer punto del Orden del Día he recibido una solicitud de los señores legisladores, de algunos legisladores a la Comisión de Mesa; todos conocemos los ataques de que está siendo objeto el Congreso Nacional, en la cual se nos acusa de que no hemos hecho nada en beneficio del país, por ciertos pronunciamientos en los medios de comunicación pública y se nos ha solicitado a la Comisión de Mesa, a pesar de que esto podría haber resuelto la Comisión de Mesa, pero traerlo aquí en el Plenario, de que los fondos del Congreso Nacional se publique el petitorio de la Conferencia Episcopal, sobre el Proyecto que se aprobó en el Congreso Nacional, ya que esto no se ha dado mayor difusión, y a la vez también para salir en defensa de la institución, porque no podemos permitir que quienes tienen el derecho de informar a la colectividad, se trate de distorsionar lo que se está aprobando en el Congreso Nacional como el día de hoy en uno de los diarios, especialmente de la ciudad de Guayaquil, en grandes titulares se acusa al Congreso Nacional de haber aprobado un Proyecto en el cual se atenta contra



\*/\*

la libertad de expresión, y se amordaza a la prensa, cuando no hemos aprobado ningún proyecto con ese título, el proyecto que hemos aprobado es el proyecto que prohíbe la publicidad de cigarrillos, bebidas y drogas que causan daño a la salud humana. Esto consulta la Presidencia al Plenario, porque tenemos que salir en defensa de la institución, como Congreso Nacional, si están de acuerdo los señores legisladores que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, dieciséis porque se publique, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Josefina Izurieta de Oviedo.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Señor Presidente, mi voto no es porque estoy en contra de la petición de los compañeros legisladores, sino que no estoy de acuerdo en que se publique, porque el Congreso tiene pleno derecho a pensar y hacer lo que cree conveniente; yo no estuve de acuerdo con el proyecto exactamente, pero también no puede perder la respetabilidad y la dignidad del Parlamento, señor Presidente, y publicar un pedido de los señores Obispos, sería dar una satisfacción no digna del Parlamento; ese mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el voto en contra de la Honorable Josefina Izurieta, rectifique la votación, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, quince porque se publique la Carta del Episcopado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, dé trámite, señor Secretario y proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer punto del Orden del Día dice así: "Primer debate del Proyecto de ley de Escalafón de los Médicos". Hasta aquí el primer punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo luego los considerandos.-----

\*/\*

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo primero del Proyecto de Ley dice así; "Artículo primero. Se establece el sistema de escalafón para todos los médicos que ejercen legalmente la profesión en el País". Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo dos. Se exceptúa de esta Ley los profesionales médicos de carrera de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que rigen su actividad con sujeción a lo estipulado y leyes especiales, mientras presten sus servicios en estas Instituciones". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo tres. Para efectos de esta ley, el Estado Ecuatoriano reconoce las siguientes áreas médicas: a) Administración, prevención y fomento de la salud; y, b) Curación y recuperación de la salud". Hasta aquí el Artículo tres del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo cuatro.- Se reconocen los siguientes títulos: a) Doctor en Medicina y Cirugía otorgado por las Universidades Nacionales o Extranjeras debidamente legalizados y revalidados en el País; y, b) Especialistas de hecho o de derecho conforme lo estipulado en la ley y Reglamento de la Federación Médica Ecuatoriana". Hasta aquí el Artículo cuatro del Proyecto de Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo cinco. Esta Ley ampara a los médicos facultados para ejercer legalmente la profesión en el País de acuerdo a lo prescrito en el Código de la Salud y la Ley de Federación Médica Ecuatoriana y que trabajan bajo relación de depen-

\*/\*

dencia en las instituciones del sector público y privado".  
Hasta aquí el Artículo cinco del Proyecto de Ley, señor -  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Pro-  
ceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "CAPITULO II  
DE LAS CATEGORIAS ESCALAFONARIAS.- Artículo seis.- Para -  
el área de administración prevención y fomento de la sa -  
lud se establecen las siguientes categorías escalafonarias:  
Médico 1: Médico en cumplimiento del año de medicatura ru -  
ral. Médico 2: Médico en período de formación y entrena -  
miento en el campo de la salud pública en cualquiera de -  
las Universidades Ecuatorianas, en puesto ganado por con -  
curso organizado por los Colegios Médicos Provinciales,  
con participación obligatoria de las Universidades y el -  
Ministerio de Salud Pública. Médico 3: Médicos especialis -  
tas en Salud Pública, Epidemiología, Nutrición o áreas co -  
nexas con menos de cuatro años de ejercicio como tales,  
en período de devengación de beca o graduado en el extran -  
jero que concursa para llenar los cargos no ocupados por  
los anteriores médicos. Médico 4: Médicos especialistas en  
Salud Pública, Epidemiología, Nutrición o áreas conexas -  
con más de cuatro y menos de ocho años de ejercicio como -  
especialista y con experiencia probada ante los Colegios  
Médicos en dos o más de las siguientes labores: a) Direc -  
ción, Administración, supervisión de tareas médico-admi -  
nistrativas. b) Programación y diseño de estudios o inves -  
tigaciones de cualquier tópico de la especialidad. c) Nor -  
matización o supervisión de programas de Salud Pública. -  
d) Programación y supervisión de campañas de Salud Públi -  
ca, y e) Participación en la organización de servicios -  
médicos de salud en provincias de acuerdo con las normas  
nacionales. Médico 5: Especialistas en Salud Pública,  
Nutrición, Epidemiología o áreas conexas con más de ocho  
y menos de doce como tales con experiencia probada ante  
los Colegios Médicos en una o más de las siguientes labo -  
res: a) Planificación y dirección de programas de Salud -  
Pública. b) Programación, diseño y ejecución de estudios

\*/\*

o investigación para desarrollar planes nacionales de salud. c) Evaluación de la eficiencia de los planes de salud pública; y d) Asesoría sobre las actividades a su cargo a otras instituciones. Médico 6.- Especialistas en Salud Pública, Nutrición, Epidemiología o áreas conexas con más de doce años y menos de dieciséis como tales y con experiencia probada ante los Colegios Médicos en una o más de las siguientes labores; a) Planificación y Dirección de Programas de recuperación, prevención y fomento de la salud a nivel provincial. b) Coordinación de actividades de saneamiento ambiental con otros organismos provinciales; y, c) Supervisión de actividades económico financieras de los servicios de salud de la provincia". Hasta aquí el Artículo seis del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo siete. Para las áreas de curación y recuperación de la salud se establecen las categorías: a) Médico General; y b) Médico especialista. Es médico General aquel que ha terminado su carrera en cualquiera de las Universidades del País o del extranjero, facultado para ejercer legalmente en el país y que no opta por el régimen de residencias.- Es médico Especialista aquel que cumple con todos los requisitos estipulados en el Reglamento de Concursos y títulos vigentes". Hasta aquí el Artículo siete del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo ocho. Para el Médico General se establecen dos categorías escalafonarias: a) Médico Residente; y y b) Médico General". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, perdón. Honorable Guillén.

EL H. GUILLEN MURILLO.- Señor Presidente, yo quisiera hacer algunas observaciones de tipo general, de todos los artículos que hacen referencia a las categorías de los mé

\*/\*

dicos en esta ley, y que a la Comisión de lo Laboral y Social se nos permita en alguna medida mejorar la forma más bien del Proyecto, por ejemplo en este Artículo ocho dice: "Para el Médico General se establecen dos categorías escalafonarias: a) Médico Residente; y b) Médico General"; se repite el Médico General; podría decirse: "Médico General Residente y b) Médico General no Residente para en alguna manera establecer alguna diferencia. Y leyendo el proyecto en alguna medida en forma detenida, hemos encontrado que hay muchas cosas cuando se establecen las categorías de los médicos, sean estos Generales o Especialistas, en que están demás, deben de suprimirse ciertas cosas. Por otro lado, señor Presidente, yo hubiera querido de que previo a la lectura del articulado del proyecto, se hubiera dado paso a la lectura del Informe de la Comisión, este es un Proyecto que requiere un financiamiento al establecerse las categorías de acuerdo al Escalafón Médico y el Proyecto puede ser considerado como inconstitucional, porque no tiene fuentes de financiamiento. En el informe que está pasando a su Señoría, señor Presidente, la Comisión de lo Laboral y Social hace conocer de que el Proyecto de acuerdo al Artículo setenta y nueve de la Constitución Política es inconstitucional porque carece de financiamiento y se está recomendando y se ha procedido así, enviar una comunicación a la Comisión de Presupuesto para que proceda a buscar fuentes de financiamiento y este Proyecto para segundo debate pueda venir con este requisito, de lo contrario el Proyecto no podría pasar para segundo debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces recogeríamos todas esas observaciones para que regrese a la Comisión. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo ninguna otra intervención, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo ocho. Para el Médico General se establecen dos categorías escalafonarias: a) Médico Residente; y, b) Médico General". Has

\*/\*

ta aquí el Artículo ocho del Proyecto, señor Presidente.  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se recibió observaciones casualmente en ese artículo, señor Secretario. Proceda a dar lectura al siguiente que es el noveno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, "Artículo nueve.- Para el Médico Residente se establecen las siguientes subcategorías escalafonarias: Residente 1; Médico que al término de la Medicatura Rural opta, legamente por una residencia rotativa programada de post-grado en un centro de salud, hospital provincial u hospital cantonal por el tiempo de un año. Residente 2: Médico de la categoría anterior legalmente promovido a un hospital Provincial en donde se dedica a una de las especialidades básicas por el tiempo de uno a dos años. Al cabo del primer año, puede concursar de acuerdo con el reglamento de la Federación Médica para optar por uno de los niveles superiores. Si no gana en esta primera oportunidad puede participar también, al terminar el segundo año. Si falla también en esta ocasión ya no puede intervenir en este tipo de concursos, pero se les reconoce como Médico General 2.- Residente 3A: Médico de la categoría anterior, que gana concurso de Oposición y Merecimientos y que cursa el primer año de Residencia en las modalidades de Postgrado, Residencias Programadas o Residencia Asistencial en Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja. Residente 3B: Médico legalmente promovido a la categoría inmediata superior luego de un año de trabajo como Residente 3A en las modalidades de Post-Grado y Residencias Programadas. Al Médico que culminó su segundo año de Residencia Asistencial se les reconoce como Médico General 3 o puede optar por la especialidad de hecho por la vía de los cinco años". Hasta aquí el Artículo nueve del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo diez.- Para el Médico General se reconocen las siguientes subcategorías escalafonarias: Médico General 1: Médico que al término de la Medicatura rural no opta por el

\*/\*

régimen de Residencias, con menos de cuatro años de experiencia profesional y que realiza labores de medicina general y de cirugía menor.- Médico General 2: a) Médico Residente 2 que no se promocionó a la categoría 3A. b) Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como autor o coautor un trabajo de investigación o publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del país o del extranjero.- Médico General 3: a) Médico Residente Asistencial que terminó el nivel 3B. b) Médico General con cuatro años de servicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como autor y como coautor un trabajo de investigación o publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del país o del Extranjero.- Médico General 4: Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió al Congreso Médico y presentó como autor o coautor un trabajo de investigación o publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica del país o del extranjero.- Médico General 5.- Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como autor o coautor un trabajo de investigación y/o publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del país o del extranjero". Hasta aquí el Artículo diez del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo once.- Para los Médicos Especialistas se establecen las siguientes categorías: Médico Especialista 1A: Médico que ha concluido su Programa de formación y entrenamiento que se encuentra en período de devengación de beca de acuerdo con las normas legales pertinentes. Este profesional podrá intervenir en Concursos de Oposición y Merecimientos

\*/\*

para optar por la plaza definitiva siempre y cuando sea en la misma institución en la cual devenga su beca. Médico Especialista 1B: Profesional con menos de cinco años de ejercicio en la especialidad, que ganó el concurso respectivo de Oposición y Merecimientos y que bajo relación de dependencia, ejecuta labores inherentes a la misma, en cualquier servicio de salud del sector público o privado. Médico Especialista 2.- Profesional con cinco años de servicio en la categoría anterior y que durante este lapso asistió a un Congreso de su especialidad, presentó sus resultados de una monografía o una revisión bibliográfica sobre temas relacionados con su especialidad en una revista calificada del país o del extranjero.

Médico Especialista 3: Profesional con cinco años de ejercicio en la categoría anterior y que durante este lapso asistió a un Congreso de su especialidad, presentó y publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica sobre temas relacionados con sus especialidad en una revista calificada del país o del extranjero".

Has ta aquí el Artículo once del Proyecto, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, perdón. Honorable Cobo.

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente. solamente cuestiones de redacción general, que se viene arrastrando desde artículos anteriores, por ejemplo se dice aquí: "Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante ese lapso asistió a un Congreso Médico", de be decir: "y presentó como autor o coautor un trabajo de investigación", deberá decir: "Y hubiere presentado como autor o coautor un trabajo de investigación", acá en el artículo más adelante, "el Médico Especialista hubiere ga nado el concurso", "Médico Especialista. 2.- Hubiere asis tido a un Congreso de Especialidad etc", señor Presidente. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones de redac ción al Proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar elctura al siguiente artículo.



\*/\*

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 12.- En las dos áreas reconocidas, todos los cargos que impliquen responsabilidad a nivel de Jefaturas de sección, Servicio o Departamentos se llenarán mediante concurso de acuerdo con el Reglamento respectivo. Se exceptúa de esta obligación aquellos cargos expresamente considerados como de libre remoción". Hasta aquí el doce del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Art. 13°.- En el área de administración, prevención y fomento de salud, los cargos: a) Director de Dispensario o Centro de Salud de Pequeña y mediana magnitud serán desempeñados por médicos especialistas de las categorías 3 en adelante b) Director de Dispensarios o Centros de Salud de gran magnitud, Centro de Salud Hospital, Hospital Cantonal, Provincial, Jefe de Sección, Programación, Evaluación, Supervisión o equivalentes será desempeñados por Médicos Especialistas de la categoría 4 en adelante. c) Director de Hospital Provincial de gran magnitud Hospital de Especialidades, Director Provincial de Salud, Jefatura de Control de Estupefacientes, Director de Malaria y Subdirector del Instituto Nacional de Higiene o equivalente serán desempeñados por los Médicos de la categoría 5 y 6. d) Director del Instituto Nacional de Higiene, Director de Salud, Director General de Salud, Jefes de Divisiones Nacionales o equivalentes serán desempeñadas por Médicos de la categoría 6". Hasta aquí el Artículo trece del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente, perdón Honorable Guillén.

EL H. GUILLEN MURILLO.- Señor Presidente, para poder estructurar el proyecto, también quiero hacer observaciones de tipo general, la denominación que se le da aquí a los diferentes establecimientos de salud del país, sobre todo el Ministerio de Salud, no corresponde a lo que se establece en este Artículo, es decir no hay hospitales provinciales, los hospitales son: hospitales regionales o de -

\*/\*

especialidades, hospitales base, hospitales, centros de salud, generalmente muchos hospitales de especialidades u hospitales base son hospitales docentes, cuando en ello pues, se realizan prácticas de internos, prácticas de internados rotatorios, etc, rotativo, pero no corresponde un hospital cantonal, por ejemplo, un hospital que funcione en la ciudad de Manta podría ser más importante que el hospital que funciona en la capital de la provincia de Manabí, mismo, en Portoviejo, un hospital provincial en una provincia pequeña como Bolívar o en Carchi, puede ser de menor importancia que un hospital base que funciona en una ciudad como Milagro por poner ejemplo. Entonces estas observaciones para proceder a la reestructuración en cuanto al articulado que hace referencia a la denominación de los diferentes establecimientos de salud del país, señor Presidente. Nada más, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más interención, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo catorce. En el área de curación o recuperación de la salud los cargos de: a) Jefe de Residentes en Hospital Provincial será desempeñado por médico que terminó el segundo año de la categoría. Dos, b) jefe de Residentes en Hospitales de mayor complejidad por médicos que culminaren la categoría 3B en caso de Residencia Asistencial y categoría 3c en las otras modalidades; c) en los servicios que no son de especialidad y que requieren de jefaturas ésta podrá ser desempeñada por médicos generales de la categoría 4 en adelante, d) Jefes de servicios especializados por médicos especialistas en la materia de la categoría 2; e) Jefe de Departamentos especializados por médicos especialistas en la materia de la categoría 3. Quienes han detentado Jefaturas de servicios o Departamentos podrán ejercer los cargos de Director de Hospital Provincial de especialidad o de especialidades". Hasta aquí el Artículo 14 del Proyecto, señor Presidente.-----

\*/\*

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna proceda a dar lectura al siguiente,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Art. 15.- Las entidades empleadoras darán facilidades para que los profesionales médicos puedan asistir a los Congresos Médicos y cursos de especialización, actualización o perfeccionamiento, concediendo el permiso, viáticos y comisión de servicios con derecho a sueldo íntegro por el tiempo que dure el evento. Hasta aquí el Art. 15, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Capítulo III. DE LAS REMUNERACIONES.- Art. 16.- Las remuneraciones de los médicos en las diferentes categorías contemplará: sueldo de base, beneficios de Ley, bonificaciones estipulada en la presente Ley y bonificaciones especiales obtenidas a través de contratos colectivos o acuerdo y convenios entre las partes. Hasta aquí el Art. 16, del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 17. El sueldo de base para cada una de las categorías corresponde a cuarenta horas semanales para los médicos rurales, todos los médicos residentes y todos los profesionales expresamente nombrados o contratados para cumplir dicha jornada de trabajo. Hasta aquí el Art. 17, del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 18°. Se establecen los siguientes sueldos base en equivalentes mínimos vitales por la jornada que se indica en cada caso: a.M. Rural: 2.0MV x 40 h. seman. a. MR1: 2.10 MV x 40 h. seman. b. MS 1: 2.25 a 2.50 MV 40 h. seman. b. MR 2: 2.20 MV x 40 h. seman. (según año que cursa). c. MS2; 2.75 MV x 20 h seman. c. MR3A: 2.30 MV x 40 h. seman.

\*/\*

d. MS 3: 3.00 MV x 20 h. semanales. d. MR3B: 2.40 MV x 40 h. semanales. e MS4: 3.25 MV x 20 h. semanales. e. MR3C: 2.50 MV x 40 h. semanales. f. MS 5: 3.50 MV x 20 h. semanales. g. MS 6: 3.75 x 20 h. semanales. a. MG1: 2.30 MV x 20 h. semanales. a. M.E 1A: 2.75 MV x 20 h. semanales. b. MG2: 2.50 MV x 20 h. semanales. b. M.E 1B: 3.15 MV x 20 h. semanales. c. MG 3: 2.75 MV x 20 h. semanales. c. M.E 2: 3.4. MV x 20 h. semanales. d. MG 4: 3.00 MV x 20 h. semanales. d. M.E.3: 3. 75, MV x 20 h, semanales. e. MG5: 3. 25 MV x 20 h. semanales. \*M.G.- Médico General.- \*\*M.R.- Médico Residente. \*\*\*M.E. Médico Especialista". Hasta aquí el Artículo 18 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura -perdón- Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, aquí está lo que constituye el meollo económico del proyecto el que ya había sido mencionado por el Honorable Diputado Humberto Guillén. Señor Presidente, de dónde se van a sacar los dineros necesarios para cubrir estos sueldos a los que se hace referencia en el artículo o sea el financiamiento debe darse para que el Proyecto pueda pasar adelante. La misma observación entonces, remarcada para que se tome muy en cuenta por parte de la Comisión pertinente y nos permita a nosotros continuar en la Comisión de lo Laboral y Social con el mismo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoga esas observaciones, señor Secretario, sobre este artículo, Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Art. 19.----  
 Para el pago de cada hora que se agregue a la jornada de cuatro horas diarias de trabajo, se dividirá el sueldo de base para cuatro y se pagarán del siguiente modo: Quinta hora 100% del cuociente.- Sexta hora.- 80% del cuociente Séptima hora 60% del cuociente. Octava. 40% del cuociente  
 Ejemplo: Sueldo base \$16.000,00: 4 =4.000 .- Quinta hora + 4.000,00= 100%. \_ Sexta.- + 3.200,00= 80%. - Séptima - hora + 2.400= 60%. - Octava.- 1.600,00.- 40%. - Total por ocho horas.- = \$27.000,00.- Hasta aquí el Artículo 19, -

\*/\*

del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna -  
 proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Art. 20.- Pa  
 ra el pago de cada hora que se agrega a la jornada de 20 a  
 40 horas semanales (horas extras) se procederá del siguien  
 te modo: dividir el sueldo de base para 80 a 160 según las  
 horas de jornada mensual y se pagará el siguiente modo:

De 1 a 20 horas extras el 100% del valor hora.- De 21 a  
 40 horas extras el 80% del valor hora.- De 41 a 60 horas  
 extras el 60% del valor hora. De 61 a 80 horas extras el  
 40% del valor hora.- Del 81 o más horas extras el 20% del  
 valor hora.- EJEMPLO.- Médico Residente con cuarenta horas

a la semana de trabajo y sueldo mensual. de \$16.000,00 y  
 que trabajó 320 horas en un mes. 16.000,00 (40x4)= \$ 100

valor hora extra, 320-160 horas extras.- 20 x 100 = 2.000  
 20 x 80= 1.600.- 20 x 60= 1.200.- 20 x 40= 800.- 80 x 20=

1.600 .- Total de horas extras, 160 .- 7.200 (pago total  
 por horas extras)".-Hasta aquí el Artículo 20 del Proyec

to, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, pro  
 ceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Capítulo IV  
 De las Bonificaciones."Art. 21 Se establece como bonifi

cación básica la equivalente al 5% del salario mínimo vi  
 tal".- Hasta aquí el Artículo 21 del Proyecto, señor Presi

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No existe intervención alguna. Proce  
 da a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente."Art. 22.- Pa  
 ra todas las categorías se reconocerá el pago obligatorio  
 de bonificaciones por los siguientes conceptos: a) Riesgo  
 de trabajo.- b) Preparación académica.- c) Responsabilidad  
 d) Area geográfica de trabajo. c) Docencia". Hasta aquí

el Artículo 22 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proce  
 da a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 23°.-

\*/\*

Las bonificaciones consignadas en el Art. anterior se sumarán a la remuneración de base estipulada para cada categoría o subcategoría escalafonaria". Hasta aquí el Artículo 23 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 24.- El riesgo de trabajo se califica en las siguientes categorías: Riesgo 1.- Viajar a zonas que se considerarán malsanas. Riesgo 2.- Realizar guardias obligatorias una vez superada la etapa de Residencia. Riesgo 3.- Trabajar como = médico de planta en servicios de emergencia, quirófano, terapia intensiva, patología, laboratorio clínico y medicina legal. Riesgo 4.- Trabajar como médico de planta en Rayos X Radioterapia y medicina nuclear". Hasta aquí el Artículo 24 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 25° "Para los riesgos anteriores se establece el pago de bonificaciones del modo que se indica a continuación.-----

Riesgo 1= + 2 bonificaciones básicas

Riesgo 2= + 2 bonificaciones básicas

Riesgo 3= + 3 bonificaciones básicas

Riesgo 4+ + 4 bonificaciones básicas". Hasta aquí el Artículo 25.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente."Art. 26.- Para el pago de la bonificación por preparación académica se reconocen los siguientes grupos: 1. Médico con puntaje académico inferior a 9 ptos. 2.- Médico con puntaje académico de 10 a 19 ptos. 3.- Médico con puntaje académico de 20 a 29 ptos. 4.- Médico con puntaje académico de 30 a 39 ptos. 5. Médico con puntaje académico superior a 40 ptos." Hasta aquí el Artículo 26 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Pro

\*/\*

ceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 27.- El pago para lo estipulado en el artículo anterior se hará del siguiente modo:

Grupo 2 + + 1 bonificación básica Grupo 3 = + 2 bonificaciones básicas. Grupo 4. = + 4 bonificaciones básicas."-.

Hasta aquí el Artículo 27.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 28.

Para el pago de bonificaciones por responsabilidad se reconocen los siguientes cargos administrativos: 1. Director de Centro de Salud o Dispensario 3BB. 2.- Director de Centro de Salud Hospital 4BB.- 3.- Director de Hospital Cantonal 5BB.- 4 Jefe de sección equivalente en Dirección Provincial o Ministerio de Salud Pública 6BB 5.- Director Hospitalario 10BB. 6.- Director de Hospital Regional o de Especialidades. 12 BB.- 7.- Jefe de Departamento o División Nacional 14 BB. 8.- Jefe de Servicio Hospitalario 7BB 9. Jefe de Departamento Hospitalario. 9 BB.- \*BB.- Bonificación Básica"- Hasta aquí el Artículo 28 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 29.-

Para el pago de bonificaciones por el área geográfica en la cual trabajó el médico se determinan las siguientes zonas: Zona A. Cantones de las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha. 5BB.- Zona B.- Parroquias rurales de las Provincias del Azuay, Guayas y Pichincha 7BB.- Zona C. Cantones de las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, El Oro, Carchi, Imbabura, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Loja y Cotopaxi.- 10 BB. Zona D.- Parroquias Rurales de las provincias de la zona C 15BB.- Zona E.- Cantones de las provincias Orientales y Galápagos 25 BB Zona F.- Parroquias Rurales de las Provincias Orientales y Galápagos. 35 BB"- Hasta aquí el Artículo 29 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

\*/\*

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Sí, señor Presidente. Artículo 30 del Proyecto.- "Para el pago de bonificaciones por la Docencia Universitaria se estipula lo siguiente: a) Profesor Auxiliar 2 BB

b) Profesor Agregado 3 BB

c) Profesor Principal 5 BB

En caso publicación de un texto, debidamente avalado por una Facultad Universitaria 30 BB, por una sola vez (no es reconocimiento mensual)"- Hasta aquí el Artículo 30 del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 31.- El médico tiene derecho a que se le reconozca el pago de un ítem de cada uno de los grupos consignados en los artículos del 30 al 37. En cada caso se considerará el que más le beneficie económicamente" Hasta aquí el Artículo 31 del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 32. Al médico que ha llegado a la máxima categoría de su rama se le reconocerá un incremento anual en su sueldo base, equivalente al 5% del que está estipulado" Hasta aquí el Artículo 32, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención, alguna proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 33.- Al comenzar cada año calendario, todas las instituciones empleadoras, deben reajustar las remuneraciones de los médicos de acuerdo con lo estipulado en la presente Ley y su respectivo Reglamento" Hasta aquí el Artículo 33 del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 34. Las Instituciones que van a crear una plaza de trabajo para un médico, deberán contar obligatoriamente con la ase-



\*/\*

soría (documento escrito) del Colegio Médico Provincial para determinar el tipo de profesional que necesiten de acuerdo con la complejidad de las funciones que desempeñará. Esto incluye también a los Dispensarios Anexos al Seguro Social Ecuatoriano, cuyos médicos también están protegidos por esta Ley".- Hasta aquí, el Artículo 34 del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, Disposiciones Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primera. Por ésta ocasión y hasta que todos los médicos que actualmente ejercen la profesión en el país y estén afiliados a los Colegios Médicos de la respectiva Provincia sean incorporados al régimen escalafonario, se clasifican en las siguientes categorías:

MEDICO II

Los Profesionales de 1 a 6 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985.

MEDICO III

Los Profesionales de 7 a 12 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985.

MEDICO IV

Los profesionales de 13 a 18 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985.

MEDICO V

Los profesionales de 19 a 24 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985

MEDICO VI

Los Profesionales con 25 y más años de graduados". Hasta aquí la Disposición Primera, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente. Una sugerencia si algún legislador la recoge en esta primera Disposición Transitoria, que en vez de estar redactada en números romanos que sean en números como decimos en castellano. Honorable Molina.- Recoge la observación. Honorable Cobo.

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente. Yo recojo la observación con todo gusto y recojo además el sentimiento de varios de los legisladores que estén en mi derredor en el sentido de que se debe examinar y corregir la sintaxis -

\*/\*

de todo el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. \_ Muy bien, proceda a dar lectura a lo siguiente-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Segunda: -  
Con la finalidad de disponer en forma inmediata de cargos para los médicos que se encuentran desempleados así como para las nuevas promociones, los profesionales que han cumplido el tiempo reglamentario con el número de im posición estipulada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deben acogerse a la jubilación" Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Art. Final. "La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los Considerandos del Proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- CONSIDERANDO: Que, es obligación del Estado Ecuatoriano reconocer los valores profesionales y académicos de los médicos del país; Que, es deber del Estado Ecuatoriano garantizar la producción académica e incentivar la investigación científica en especial las referentes a los grandes problemas de salud del país; Que, es indispensable establecer un sistema de escalafón para quienes ejercen las profesiones médicas en todas sus especialidades; Que es necesario reconocer en el ejercicio de la medicina numerosas situaciones de riesgo, las mismas que deben tomarse en cuenta al establecer las respectivas remuneraciones; En uso de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS PARA LOS MEDICOS.- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, y habiendo existido observaciones a los articulados de este

\*/\*

proyecto, señor Secretario, remítalo a la Comisión de lo Social y Laboral para que se nos envíe informe para el segundo y definitivo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente Punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Segundo Punto del Orden del Día, dice: "Segundo Debate del Proyecto de Ley que autoriza al Ilustre Municipio de Samborondón vender terrenos ubicados en varias zonas de su jurisdicción". Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego los considerandos para que el Congreso se pronuncie a través de las Comisiones Legislativas en este Segundo Debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo 1° del Proyecto dice así: "Decláranse de utilidad pública e interés social y expropiase a favor de la I. Municipalidad de Samborondón, para que sean vendidos directamente a sus ocupantes por lo menos con cinco años de posesión y vivienda de los mismos, al igual que para establecer los espacios verdes necesarios, los terrenos ubicados en la cabecera cantonal del Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, que comprende los predios TARIFA, PILADORA SAMBORONDEÑA, GRAN COLOMBIA, EL RETIRO DE LA PARROQUIA TARRIFA, CANTON SAMBORONDON, predio Bella Lola; y los ubicados en el recinto Boca de Caña, de la indicada parroquia y cantón, predio Miraflores, al igual cualesquiera otros terrenos ubicados en estas zonas de asentamiento y que estuvieren ocupados con finalidad de vivienda.- Hasta aquí el Artículo 1° del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación en este Segundo Debate. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo 1° de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

\*/\*

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diez y seis honorables legisladores catorce por el Artículo 1° del Proyecto, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2°.-

Art. 2°.- Fíjase como precio de la expropiación el de diez sucres el metro cuadrado el mismo que deberá ser pagado por cada uno de los beneficiados con el asentamiento y la venta al Municipio de Samborondón y éste asu vez, pagará el mismo precio a cada uno de los propietarios de los predios expropiados, previa presentación de títulos de propiedad a satisfacción del Concejo y previa verificación por el mismo del área expropiada". Hasta aquí el Artículo 2° del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza sobre el artículo.-

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias, señor Presidente, Con la amuencia y permiso del Honorable Espinel, yo quiero aquí en este momento invocar al Plenario, existe ya poco tiempo para que concluyan estas sesiones y hay una serie de proyectos de ley que tienen la misma finalidad que ha propuesto por el Honorable Espinel en este caso, referente al Municipio de Samborondón y así tenemos el: terrenos en el Cantón Milgaro, en el Cantón Macha, en el Urbinajado y Salinas; entonces yo propongo, señor Presidente, si el Honorable Espinel acepta que, luego del Art. 1° que ya está aprobado se incorporen estos artículos que hacen referencia a otros proyectos que están en trámite, para que se haga un sólo cuerpo de ley y se agilite su trámite en beneficio de tantas familias que desean tener tierras y techo en el País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Señor Presidente, no tendría ningún inconveniente en aceptar esa modificación si es que el Diputado Plaza establece y determina claramente a qué terrenos se refieren.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias Honorable Espinel, gracias,

\*/\*

señor Presidente. Entonces una vez que se ha aceptado, yo aquí tengo determinado perfectamente en el Proyecto los terrenos sectores a los que se debe beneficiar y yo se lo entregaría al señor Secretario para que le vaya dando lectura y se vayan aprobando los artículos. Ahí está en orden numérico, inclusive los artículos ya están ordenados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted propone antes del Artículo 2° o después del Artículo 2°.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- O sea antes del Artículo 2°.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- O sería después del 2°.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Nó, después del Primero. Artículo 2°, 3°, 4° 5° etc, ahí el señor Secretario leerá.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Leonidas Plaza es que después del Artículo 2° del Proyecto, 1° del Proyecto se agreguen los siguientes artículos; como artículo segundo el siguiente: "Exprópiase a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro para la construcción de un mercado y dependencias afines y para el funcionamiento de ferias libres el lote de terreno de veinte y tres mil ochocientos diez metros, diez y seis centímetros cuadrados, ubicado en la ciudad de Milagro, signado según el catastro Municipal con el número 1, de la manzana ciento seis guión -A- sector 2 y comprendido dentro de los siguientes linderos. Al Norte: Calle García Moreno en una extensión de ciento cincuenta metros setenta centímetros. Al Sur: Por un lado solares números 9, 10 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 106, guión a) con longitud de 128 metros 10 centímetros, y por otro lado con el solar número 2 de la manzana 106 guión -A- con una longitud de veinte metros cincuenta centímetros. Al Este: Por un lado calle Sucre, que en una extensión de ochenta y ocho metros, ochenta centímetros y por otro lado solares 2, 3, 4, 5 o 6 y 7 de la manzana número 106 guión -A- con una extensión de 62 metros treinta centímetros y oeste calle Vargas Torres, con una longitud de 199 metros cincuenta centímetros. Que como artículo tercero.

\*/\*

¿Ahí no más?...  
 EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, me parece que es hasta el Artículo 4° o 5°, entonces que se vaya aprobando uno por uno, porque igual después ya empata el proyecto, sigue con lo propuesto por el Honorable Espinel.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza de incluir este artículo como segundo que se ha da do lectura, que se procedan a levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diez y seis honorables legisaldo res presentes, quince por la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, por lo consiguien te incluye este artículo ya que existen las dos terceras partes. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.- Al artículo...Honorable Leonidas Plaza.

EL H. PLAZA VERDUGA.- Para ir en orden, señor Presidente. mociono que como artículo 3° se incorpore el que va a leer el señor Secretario en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción del Honorable Leonidas Plaza.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente . La moción del Honorable Leonidas Plaza que ha sido debidamente apoyada es que se agregue como el artículo 3, el siguiente. Auto rízase a la Ilustre Municipalidad de Machala para que al precio de los diez sucres el metro cuadrado venda en forma directa y de contado solares ubicados en zonas urbanas marginales del cantón, sin necesidad de pública subasta los solares de posesionarios en los barrios Venezuela, González Rubio, San Francisco, 12 de Noviembre, San Jacin to, Barío Amazonas, Barrio Salinas, Voluntad de Dios, Si món Bolívar, (Machala) Martha Bucarám de Roldos, 1° de Abril, Nuevo Pilo, Nueve de Octubre, los Ceibos 1, Los Cei bos #2, los Pinos, 19 de Noviembre, 1° de Enero, y San Martín de Porres, siempre que tuvieren por lo menos dos años de posesión". Hasta aquí la moción del Honorable Leo nidas Plaza, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén

\*/\*

de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza de incluir este artículo en el Proyecto que se ha dado lectura que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete Honorables Legisladores presentes catorce por la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, ya que existen las dos terceras partes para la inclusión en este segundo debate.- Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Moción como Artículo 4° el que se va a designar leer el señor Secretario, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Honorable Leonidas Plaza que ha sido debidamente apoyada es de que se agregue como artículo 4° el siguiente. "Facúltase al Consejo Cantonal de Urbina Jado para que, sin necesidad de pública subasta, venda al precio de diez sucres el metro cuadrado, en forma directa, los solares que se encuentran en la actualidad en posesión de los socios de la Cooperativa de Vivienda "Buenos Aires y Virgen del Carmen". Esta aquí la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza de incluir este artículo que se acaba de dar lectura en este segundo y definitivo debate del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, quince por la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada existiendo las dos terceras partes en este segundo debate. Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. LEONIDAS PLAZAS VERDUGA.- Moción, señor Presidente, que como Artículo quinto se tenga el que va a leer el señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Leonidas Plaza que ha sido debidamente apoyada es de que, como Artículo cinco se agregue el siguiente:

\*/\*

"Autorizáse al Concejo Cantonal de Salinas para que venda al precio de diez sucres (\$10), el metro cuadrado en forma directa y sin necesidad de pública subasta los solares de su propiedad que en la actualidad se encuentran en posesión de los socios de las cooperativas de vivienda "Pedro José Rodríguez Flores" y "Veintitrés de Mayo". Hasta aquí la moción del Honorable Plaza, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, catorce por la moción del Honorable Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura, ¿Hay alguna otra petitoria?. Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, porque de ella se encuadra el proyecto del Honorable Espinel, pero ya con un articulado un tanto diferente; así que yo seguiré proponiendo las mociones en lo referente a cada artículo. Artículo seis, en este mociono que se lo tramite como está en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al artículo quedamos pendiente, que sería a continuación de estos que se han aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se dio lectura al Artículo dos del proyecto, señor Presidente, tocaba tomar votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este proyecto tal como está, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo segundo del proyecto que vendría a ser el Artículo seis, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, para que guarde secuencia el proyecto de ley; el Artículo primero se aprobó, el Artículo segundo del proyecto que yo pedí que pri-



\*/\*

mero se lo postergue y se lean los siguientes, debe seguir como Artículo segundo del proyecto, por cuanto hace referencia al Municipio de Samborondón, entonces, pido que se reconsidere en lo referente a la numeración, o sea el segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto que pasan a ser el tercero, cuarto, quinto y sexto para que se apruebe el Artículo dos y pase a ser el Artículo dos del proyecto original y pase a ser Artículo dos en este proyecto que estamos tratando en este momento, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo pienso que no valdría entrar a reconsideración alguna; en este caso, usted puede proponer que el artículo que acabamos de aprobar pase a ser segundo, como moción, y los otros que continúen el orden. ¿Presenta como moción?-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está apoyada. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza, que el artículo que acabamos de aprobar pase a ser segundo y los otros en el siguiente orden, que se sirvan levantar el brazo. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, doce por la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Por lo consiguiente, luego del Artículo primero de este proyecto que fue aprobado como Artículo segundo, entrará aquel que dice: "Fíjase como precio de expropiación el de diez sucres el metro cuadrado, el mismo que deberá ser pagado por cada uno de los beneficiados con el asentamiento y la venta del Municipio de Samborondón, y éste a su vez pagará el mismo precio a cada uno de los propietarios de los predios expropiados, previa presentación de títulos de propiedad, satisfacción del Concejo y previa verificación por el mismo del área expropiada". Eso es lo que se ha aprobado, y los otros artículos que se han aprobado en el orden que los ha ido presentando el Honorable Leonidas Plaza, usted lo ordena, señor Secretario.-----

\*/\*

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ¿qué artículo vendría en este momento?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Correspondería el Artículo tercero del proyecto, pero que le tocaría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, ¿cuántos artículos se aprobaron?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se han aprobado seis artículos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vendría a corresponder al séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Al séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo siete del proyecto sustitutivo dice así: "Prohíbese que los integrantes de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes por uniones de hecho, sean adjudicatarios de más de un solar". Hasta aquí el Artículo siete del proyecto, que ha sido propuesto por el Honorable Leonidas Plaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del H. Leonidas Plaza, que se sirvan levantar el brazo. Antes de entrar a votación, parece que hay alguna preocupación. Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Quería hacer una consulta: el Artículo tres pasa a ser Artículo séptimo, ¿no es verdad?. Bien. En todo caso, quisiera otra vez que usted tenga la bondad de ordenar la lectura de cómo quedaría el Artículo séptimo tercero del proyecto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura a todos los artículos que se han aprobado hasta el momento, desde el primer artículo, para ir llevando un ordenamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los artículos que se han aprobado hasta el momento dicen así: "Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública e interés social y expropiase a favor de la Ilustre Municipalidad de Samborombón, para que sean vendidos directamente a sus ocupantes, por lo menos con cinco años de posesión y vivienda de los

\*/\*

mismos, al igual que para establecer los espacios verdes necesarios; los terrenos ubicados en la cabecera cantonal del Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, que comprenden de los predios Tarife, Piladora Samborondeña, Gran Colombia, El Retiro y Los Piñuelos, ubicados en la cabecera parroquial de la Parroquia Tarife, Cantón Samborondón, predio Bella Lola y los ubicados en el Recinto Boca de Caña, de la indicada parroquia y cantón; predio Miraflores, al igual cualesquiera otros terrenos ubicados en esta zona de asentamiento y que estuvieren ocupados con la finalidad de vivienda. Artículo 2°.- Fíjase como precio de la expropiación el de diez sucres (\$10,00) el metro cuadrado, el mismo que deberá ser pagado por cada uno de los beneficiados, con el asentamiento y la venta al Municipio de Samborondón, y éste a su vez pagará el mismo precio a cada uno de los propietarios de los predios expropiados, previa presentación de títulos de propiedad a satisfacción del Concejo y previa verificación por el mismo del área expropiada. Artículo 3°.- Que es el sustitutivo que, por moción del Honorable Leonidas Plaza, es el siguiente: "Artículo 3°.- Exprópiase a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, para la construcción de un mercado y dependencias afines y para el funcionamiento de ferias libres, el lote de terreno de 23.810,16 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudad de Milagro, signado según el catastro municipal N° 1, de la manzana 106-A, sector 2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: Calle García Moreno, en una extensión de 150,70 m, AL SUR: Por un lado solares números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 la manzana 106-A con una longitud de 118,10 m, y por otro lado con el solar N° 2, de la manzana 106-A con una longitud de 20,50 m, al ESTE: Por un lado: Calle Sucres, en una extensión de 88,80 m, y por otro lado los solares, 2,3,4,5,6 y 7 de la manzana N° 106-A, con una extensión de 62,30 m. y OESTE: Calle Vargas Torres, con una longitud de 199,50 m.- Como Artículo cuatro se aprobó el siguiente

\*/\*

artículo.- Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Machala para que, al precio de los diez sucres (\$10,00) el metro cuadrado, venda en forma directa y de contado solares ubicados en zonas urbanas marginales del cantón sin necesidad de pública subasta. Los solares de poseedores en los barrios Venezuela, González Rubio, San Francisco, Doce de Noviembre, San Jacinto, Barrio Amazonas, Barrio Salinas, Voluntad de Dios, Simón Bolívar (Machala); Martha Bucaram de Roldós, Primero de Abril, Nuevo Pilo, Nuevo Pilo, Nueve de Octubre, Los Ceibos 1, Los Ceibos N° 2, los Pinos, Diecinueve de Noviembre, Primero de Enero y San Martín de Porres, siempre que tuvieren, por lo menos dos años de posesión.- Así mismo, como artículo cinco se aprobó por moción del H. Plaza, en igual forma como el artículo anterior, el siguiente.- Facúltase al Concejo Cantonal de Urbina Jado para que, sin necesidad de pública subasta, venda al precio de diez sucres (10,00) el metro cuadrado en forma directa, los que se encuentran en la actualidad en posesión de los socios de la Cooperativa de Vivienda Buenos Aires y Virgen del Carmen.- De igual manera, por moción del H. Leonidas Plaza, se aprobó como Artículo seis, el siguiente.- Autorízase al Concejo Cantonal de Salinas para que venda al precio de diez sucres (10,00) el metro cuadrado, en forma directa y sin necesidad de pública subasta los solares de su propiedad que en la actualidad se encuentran en posesión de los socios de las cooperativas de vivienda "Pedro José Rodríguez Flores y Veintitrés de Noviembre". Hasta aquí los artículos que se han aprobado, señor Presidente, correspondiendo dar lectura al Artículo tercero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo que corresponde-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 3° del proyecto de la comisión dice así: "El Municipio de-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, usted proceda a dar lectura al artículo tal como está en el proyecto y cómo quedaría de acuerdo a lo que se ha ido aprobando, que vendría a ser el séptimo, tengo entendido, así es, señor

\*/\*

Secretario. Honorable Palacios, perdón, Honorable Cobo.--  
EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, el Artículo tercero que pasaría a ser Artículo séptimo, debería decir de la siguiente manera y lo propongo como moción para que guarde sindéresis con todo lo que se ha aprobado hasta el momento: "Los Municipios mencionados procederán al levantamiento topográfico de los asentamientos en caso de no haberlos, para establecer las zonas expropiadas. Dichos planos aprobados por estos municipios serán protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad de los respectivos cantones". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Vamos entonces a proceder a dar lectura al artículo y luego daremos paso a la moción. Proceda a dar lectura al artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Mario Cobo es que como artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, primero proceda a dar lectura al artículo tal como están en el proyecto; luego sobre ese artículo se considerará la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo tercero del proyecto de la comisión, dice así: "El Municipio de Samborondón procederá al levantamiento topográfico de los asentamientos en caso de no haberlos para establecer las zonas expropiadas. Dichos planos aprobados por el Municipio, serán protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón". Hasta aquí el Artículo tercero conforme consta en el proyecto de la comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción del Honorable Cobo sobre este artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: La moción del Honorable Cobo es que el Artículo tercero del proyecto de la comisión pase a ser séptimo, diría de la siguiente manera o diga de la siguiente manera: "Los Municipios mencionados procederán al levantamiento topográfico de los asentamientos en caso de no haberlos para establecer

\*/\*

las zonas expropiadas. Dichos planos aprobados por estos municipios serán protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad de los respectivos cantones". Hasta aquí la moción del Honorable Mario Cobo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe apoyo a la moción. No existe intervención. Procederemos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del H. Mario Cobo sobre este artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por la moción del H. Cobo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo las dos terceras partes respectivas, ha sido aprobada la moción del H. Mario Cobo, por consiguiente se aprueba el artículo, de acuerdo a la moción. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cuarto del Proyecto de la comisión, y que vendría a ser el Artículo ocho, dice así: " Los solares adquiridos por los poseionarios que son materia de la expropiación de esta ley y en lo pertinente, se constituirán en patrimonio familiar. Se los prohíbe de enajenar por cinco años, contados a partir de la fecha de la escritura de transferencia de dominio, pudiendo sin embargo gravarse para efecto de créditos para vivienda sobre dichos solares, por parte de mutualistas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y cualquiera otra institución crediticia que quiera financiar la vivienda". Hasta aquí el Artículo cuatro del Proyecto de la comisión y que correspondería al Artículo ocho de este proyecto en general, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Honorable Cobo.

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, hay que hacer alguna corrección de orden gramatical, nada más: hay que suprimir una "de", donde dice "se los prohíbe de enajenar", "se los prohíbe enajenar por cinco años".. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso, una corrección que se pueda

\*/\*

dar lugar. No existe ninguna otra intervención. los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo cuatro del proyecto y que viene a ser el Artículo ocho del Proyecto en general, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cinco del proyecto de la comisión y que corresponde al Artículo nueve del proyecto sustitutivo o proyecto general, dice así: "La Municipalidad de Samborondón, previas las formalidades establecidas en esta Ley y en las leyes correspondientes, transferirá el dominio de los solares a los beneficiarios, quedando exoneradas las escrituras de compra-venta del pago de todo impuesto, tasas y demás contribuciones que no sean los derechos de notario y de registrador de la propiedad". Hasta aquí el Artículo cinco del proyecto de la comisión y que corresponde la numeración como Artículo nueve, señor Presidente, de acuerdo...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cobo, sobre el artículo.-

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, por concordancia el artículo debería decir de la siguiente manera: "Las respectivas municipalidades, previas las formalidades establecidas en esta ley y en las leyes correspondientes, transferirán el dominio de los solares a los beneficiarios, quedando exoneradas las escrituras de compra-venta del pago de impuestos, tasas y demás contribuciones que no sean los derechos de notarios y registradores de la propiedad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. ¿Hay apoyo a la moción? Está apoyada. No existe debate alguno. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Cobo sobre este artículo, ¿el cual?... Señor Secretario, antes de votar proceda a dar lectura cómo quedría, antes de aprobarse.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Mario Cobo es que el Artículo cinco del proyec-

\*/\*

to de la comisión que corresponde ser el Artículo nueve del proyecto general diga así: "Las respectivas municipa lidades, previas las formalidades establecidas en esta ley y en las leyes correspondientes, transferirán el domi nio de los solares a los beneficiarios, quedando exonera das las escrituras de compra-venta del pago de impuestos tasas y demás contribuciones que no sean derechos de nota rios y de registradores de la propiedad". Hasta aquí la moción del Honorable Mario Cobo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del H. Cobo, que se sirvan le-  
vantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, onde, doce, perdón, con la H. Izurieta, doce de dieciséis, señor Presidente, a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existen las dos terceras partes, por lo consiguiente ha sido aprobado el artículo de acuerdo a la moción del H. Cobo. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo seis del proyecto de la comisión y que corresponde, según lo aprobado por este Plenario, al Artículo diez del proyecto, dice así: "La Municipalidad de Samborondón protoco lizará en una notaría e inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, para efectos de la his toria del dominio, la presente Ley publicada que sea en el Registro oficial". Hasta aquí el Artículo seis del proyecto de la comisión y que corresponde numéricamente al Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cobo, sobre el Artículo.

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, por último, este artículo, debería decir: "Las municipalidades mencionadas protocolizarán, etcétera", y sigue el mismo tenor del artículo hasta el final. "Las municipalidades mencionadas protólizarán en una notaría e inscribirán en el Registro de la Propiedad de los cantones correspondientes, para efecto de la historia del dominio, la presente Ley publi cada que sea en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción,



\*/\*

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del H. Mario Cobo es que el Artículo seis del proyecto de la comisión y que corresponde numéricamente, según lo aprobado, al diez, es que el mismo diga así: "las municipalidades mencionadas protocolizarán en una notaría e inscribirán en el Registro de la Propiedad de los cantones correspondientes, para efectos de la historia del dominio, la presente Ley publicada que sea en el Registro Oficial". Hasta aquí la moción del Honorable Mario Cobo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción?. Está apoyada. No existe intervención. Tomamos votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del H. Cobo sobre este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, catorce por la moción del Honorable Mario Cobo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada, por lo consiguiente se aprueba con la moción del H. Mario Cobo este artículo. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo séptimo del proyecto de la comisión que corresponde, según lo aprobado por este Plenario, al once, dice así: "El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro oficial". Hasta aquí el Artículo siete del proyecto de la comisión, correspondiente numéricamente al Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, quince por el Artículo siete del proyecto de la comisión y que corresponde numéricamente, según lo aprobado por este Plenario, al Artículo once, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos del proyecto remitido por la comisión dicen así:

\*/\*

"EL Plenario de las comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que, extensas zonas urbanas de la cabecera cantonal del Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, que comprenden los predios Tarife, Piladora Samborondeña, Gran Colombia, El Retiro y Los Piñuelos, al igual que en la cabecera parroquial de la Parroquia Tarife del mismo Cantón Samborondón, predio Bella Lola y de la misma manera que en el Recinto Boca de Caña de la indicada parroquia y cantón, predio Miraflores, se encuentra ocupadas desde hace muchos años por personas particulares y jurídicas que han venido poseyendo dichos terrenos, edificado sus viviendas con obras de infraestructura urbana; Que es deber del Congreso Nacional dictar las leyes correspondientes que resuelvan la tenencia y legalización de los asentamientos poblacionales y de manera especial dar solución a los problemas de tenencia de tierras de las clases marginadas del País: Que en virtud de ser problemas sociales, los terrenos ubicados en las zonas ya indicadas, deben darse en propiedades a sus ocupantes. En uso de las facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Espinel-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Señor Presidente, los considerandos que se acaban de leer y que corresponden al proyecto original, son específicos para la expropiación en el Cantón Samborondón; creo que debe hacerse una redacción de considerandos que se refieran a todas las expropiaciones. He entregado en Secretaría un formato de esos considerandos para que sean leídos y, desde ya elevo a moción, para que sean aprobado, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario, sobre los considerandos-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del H. Espinel que ha sido presentada por escrito aquí en Secretaría dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el numeral 14, del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado garantiza

\*/\*

a los ecuatorianos el derecho a la vivienda; Que el Artículo 23 de la citada Constitución faculta la formación de sociedades de bienes por uniones de hecho de un hombre y una mujer; Que el incremento poblacional de varias provincias del País y la insuficiencia de vivienda ha obligado a personas de escasos recursos económicos a construir sus moradas en terrenos que no son de su propiedad, en donde habitan con su familia: Que es deber de las Funciones del Estado solucionar los problemas sociales derivados de la falta de legalización del dominio de la tierra; y en uso de las facultades constitucionales de que se halla investido, Decreta". Hasta aquí la moción del H. Espinel, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción no existe debate alguno. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Espinel en los considerandos que se han dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables señores legisladores presentes, catorce por la moción del Honorable Espinel, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado y de esta manera quedan aprobados los considerandos, habiéndose aprobado los artículos y los considerandos de este proyecto. Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, me va a permitir que solicite una reconsideración del Artículo once y último del proyecto, y que en vez de decir "el presente decreto" diga "la presente ley" entrará en vigencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero indicarle, honorable...----

EL H. COBO BARONA.- Como observación para la redacción, señor Presidente. Si el honorable Espinel, acepta que se cambie Decreto con Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable, debo de informarle de que no da lugar reconsideración alguna, una vez que ha sido aprobado el Proyecto de acuerdo al Reglamento, habiéndose aprobado los artículos y los considerandos de este proyecto se ha aprobado esta Ley por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas, dé el trámite respectivo para que

\*/\*

se pronuncie el Presidente de la República, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el segundo punto del Orden del Día dice:..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tercero..-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Decreto que expropia un terreno en favor del Colegio "José María Egas" de la parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil". Hasta aquí el Tercer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 1° del Proyecto dice: "Autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que done al Ministerio de Educación y Cultura para la construcción del Colegio Mixto "José María Egas", el lote de terreno de su propiedad que tiene una superficie de 9.200 metros cuadrados, ubicado en la parroquia Ximena y comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte avenida el Puyo con una extensión de 96 metros, al Sur calle pública en una longitud de 95 metros, al Este avenida 25 de julio con una extensión de 96 metros y al Oeste calle Pública en una longitud de 97 metros". Artículo 2° El presente Decreto entrará en vigencia a partir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, Artículo por artículo. No existen observaciones en la lectura del primer artículo, proceda a dar lectura al siguiente. Perdon. Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Señor Presidente, en el Municipio de Guayaquil cursa un pedido de donación por parte

\*/\*

del Colegio "Andrés Mateus" de Guayaquil de uno de los solares que quedan en el plano urbano, es el solar tres, de la manzana diecinueve, de la parroquia Pedro Carbo; - como observación a la Comisión que se incluya en este Proyecto la autorización de donación a favor del Colegio "Andrés Mateus" de Guayaquil, el solar cuyo número y manzana ha referido antes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo hacerle una sugerencia, si usted lo acepta, de que en tal caso esa observación, a ver si la dejamos para el segundo debate.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Bien, como no, esta bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Porque tendría que ir el proyecto de nuevo a la Comisión, los señores del Colegio "José María Egas" y a tienen mucho tiempo que no tienen local, pero están en el terreno, entonces para ver si no existen observaciones en esta lectura, en el primer debate, podríamos entrar al segundo debate, si usted retira las observaciones y las sugerencias.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Retiro la observación en virtud de su ....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien; no existen observaciones al primer artículo, proceda a dar lectura al segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial., Hasta aquí el Artículo dos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los Considerandos del Proyecto dicen así. El Plenario de las Comisiones Legislativas CONSIDERANDO: Que mediante Decreto de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente número ciento cincuenta y nueve de diez de junio de 1967 publicado en el Registro Oficial N° 165 de 7 de julio del mismo año, se autorizó a los Concejos Municipales para que previo dictamen del Consejo Provincial correspondiente puedan donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos; Que el Rector del Colegio Fiscal Mixto "José María Egas" ha solicitado al Congreso Nacio -

\*/\*

nal la expedición de un decreto por el cual se autoriza a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil la donación de un terreno de su propiedad que se encuentra situada en la parroquia Ximena, en la Avenida 25 de julio, intersección avenida Puyo y calle Pública, frente a la ciudadela Amazonas, a favor del Ministerio de Educación y Cultura para la construcción de dicho colegio: Que el artículo 27 de la Constitución Política en actual vigencia establece que la educación es deber primordial de las funciones de Estado; y, en uso de las facultades constitucionales que se ha investido, DECRETA". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones alguna a los considerandos, ni a los artículos, dé el trámite respectivo señor Secretario a este Proyecto, para primer debate. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El cuarto punto del Orden del Día dice: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Emergencia 004 de marzo de 1951". Hasta aquí el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El "Artículo 1° del Proyecto dice: Añádase al final del artículo cuarto la frase: "Salvo en cuanto concierne al Hospital de Curipamba que podrá ser transferido al Ministerio de Salud Pública". Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo. No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación". Hasta aquí el Artículo segundo del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna, proceda a dar lectura a los considerandos.

\*/\*

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, los considerandos del proyecto dicen así. El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto de Ley de Emergencia N° 004 de 17 de marzo de 1951, publicado en el Registro Oficial N° 767 del 19 de los mismos mes y año, el Gobierno del Ecuador adquirió los bienes de la compañía minera AMERICAN DEVELOPH MEY COMPANY INC., y de la Cobre Exploración & Company; Que el Artículo cuatro del referido Decreto de Ley, dispuso que el Gobierno del Ecuador donará al Concejo Municipal de Zaruma entre otros bienes el edificio del Hospital de Curipamba, bien inmueble que necesariamente debía ser puesto al servicio y beneficio público sin que le fuera permitido al Concejo en allanarlo a ningún título; Que en cumplimiento a lo expuesto, mediante Decreto Ejecutivo N° 1560 del 1° de Agosto de 1954, publicado en el Registro Oficial N° 879 del 2 de los corrientes... perdón, de los referidos mes y año, se autorizó al señor Ministro de Economía para que a nombre y representación del Gobierno del Ecuador celebrara con el Ilustre Concejo Cantonal de Zaruma el acto de donación; Que el Ministerio de Salud Pública es el Organismo del Estado, responsable de velar por la salud de la comunidad ecuatoriana, así como es de su incumbencia el ampliar y remodelar y equiparar, perdón y equipar las diferentes unidades de salud y con tal finalidad los concejos de conformidad con lo establecido en el numeral 31 del Artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal, pueden donar al Gobierno Nacional terrenos para la construcción de hospitales y centro de salud; y, Que el Hospital de Curipamba en la actualidad no se encuentra en funcionamiento por falta de recursos económicos. En uso de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución, Expide: La siguiente Ley Reformatoria del Decreto de Ley de Emergencia N° 004, de 17 de marzo de 1951, publicada en el Registro Oficial N° 767 del 19 de los mismos mes y año". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No existe intervención alguna, y no habiendo observaciones en este primer debate a los artícu

\*/\*

los y a los considerandos, de el trámite respectivo para el segundo debate y antes certifique si existe informe favorable sobre este proyecto y del que acabamos de aprobar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, existe el oficio N° 984-PNR-85 de 12 de diciembre de 1985, suscrito por el H. Errol Cartwright Betancourt, Diputado de la Provincia de El Oro y Presidente de la Comisión, en el cual indica que el informe es favorable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y sobre el proyecto de las expropiaciones de Samborondón, ha sido un informe favorable.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está certificada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Quinto punto del Orden del Día dice: "Primer Debate del Proyecto de Ley que establece Rentas para los estudios del Canal de Riego de Piñán". Hasta aquí el quinto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1°. Declarar obra prioritaria los estudios y construcción del Canal de Riego de Piñán, Cotacachi, Antonio Ante, Urcuquí en la Provincia de Imbabura". Hasta aquí el Artículo 1° del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer artículo, este es un proyecto de tres artículos, yo pienso señores de un sólo artículo, perdón, pienso, veo que están un poco cansados, a ver si avanzamos con este proyecto. Proceda a dar lectura al primer artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se ha dado lectura al primer artículo, señor Presidente.-----

¡



\*/\*

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores, perdón, -  
primer debate o segundo debate es?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer debate es, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al artículo -  
siguiente. No existe intervención alguna.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2º  
Fijar en el Presupuesto General del Estado a partir de  
1987 las cantidades cincuenta millones de sucres por año,  
hasta cubrir el monto total de los estudios del proyecto".  
Hasta aquí el artículo dos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Pro-  
ceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3º  
Facúltase al Instituto de Recursos Hidráulicos INERHI, -  
como Institución Rectora en la administración de los re-  
cursos hídricos para que una vez aprobado el presente -  
proyecto proceda a realizar la contratación de los estu-  
dios del canal de riego en referencia". Hasta aquí el -  
Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Pro-  
ceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4º.- El presente Decreto  
entrará en vigencia a partir de su publicación en el Re  
gistro Oficial". Hasta aquí el artículo cuatro del proyec  
to, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, pro-  
ceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los conside-  
randos del proyecto dicen así. El Plenario de las Comisio  
nes Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que los canto  
nes Cotachachi, Antonio Ante, Urcuquí con sus parroquias  
y comunidades en la Provincia de Imbabura son eminentemen  
te agrícolas pero que su producción es muy baja, debido  
especialmente a la falta de agua de riego; Que siendo la  
agricultura la actividad más absorbente de mano de obra  
y que en la provincia de Imbabura existe una densidad po-  
blacional rural muy alta; Que es imperativo declarar los -  
estudios y construcción del canal de riego, Piñán, Cota -

\*/\*

cachi, Antonio Ante, Urcuquí, obra prioritaria, porque -  
incorporará la producción ocho mil hectáreas mediante la  
dotación de riego; Que existen recursos hídricos para ha-  
cer realidad tan importante obra utilizando al Río Pi-  
ñán como fuente de captación, de seis metros cúbicos me-  
diante la construcción de una represa; Que el beneficio  
que recibirán alrededor de cuarenta mil habitante loca-  
lizados en los cantones antes mencionados, justifican -  
plenamente la inversión que se haría en la construcción  
del canal de riego; y, Que en uso de sus atribuciones, -  
Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, no  
habiendo observaciones en el primer debate de los artícu-  
los...ni a los considerandos de este proyecto, que se de  
el trámite respectivo para el segundo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a suspender ahí la sesión, -  
veo que están bastante cansados del arduo trabajo en esta  
tarde y noche y vamos a convocar con el mismo Orden del  
Día para el día martes. Se clausura la sesión.-----

VII

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión siendo  
las 20h00.-----

Dr. Averroes Bucarám Záccida  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Wilson Córdova Looz  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GAV/mb1

